

## PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletin oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.



## ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno de la provincia de Palencia.*

Núm. 390.

*S. M. la Reina (q. D. g.) con fecha 13 del actual, se ha servido expedir los siguientes Reales decretos.*

La Reina (q. D. g.) se ha servido expedir por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Real decreto siguiente.=Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Miguel Dorda, Gobernador de la provincia de Palencia. Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.=De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente.=De conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador en comision de la provincia de Palencia, á D. Faustino de Balboa, que desempeña igual cargo en la de Cuenca. Dado

en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.=Está rubricado de la Real mano.=El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.=De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*En su virtud el dia de ayer tomé posesion del cargo del Gobierno de esta provincia.*

*Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y demas habitantes de la misma. Palencia 17 de Octubre de 1852.=Faustino de Balboa.*

Núm. 391.

*El Sr. Brigadier Comandante General de esta provincia, con fecha 14 del actual, me dice lo que copio:*

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, en circular fecha de ayer, me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Capitan general de Granada, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:=-Excmo. Sr.=Por Real orden de 10 de Agosto próximo pasado, fué destinado al distrito de Andalucía de guarnicion el Batallon Cazadores de Barbastro núm. 4 que se hallaba en este de mi mando.=Lo digo á V. E. para su conocimiento y por si se sirve disponer que los individuos del espresado cuerpo, que se hallen con licencia temporal en ese distrito, en lugar de emprender su marcha á Málaga cuando terminen el uso de las mismas, lo verifiquen á Sevilla.=Lo que transcribo á V. S. para los fines espresados

Lo que traslado á V. S. para que se digne dis-



poner lo conveniente á fin de que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, con el objeto de que los Señores Alcaldes de los distritos municipales donde se hallen disfrutando sus licencias temporales los individuos que pertenecen al referido Batallón Cazadores de Barbastro, les adviertan que tan pronto como terminen sus licencias emprendan su marcha para Sevilla, donde se halla de guarnición el cuerpo á que pertenecen.

*Lo que se inserta en este periódico oficial encargando á los Alcaldes el exacto cumplimiento de cuanto se preciene en la preinserta comunicacion. Palencia 16 de Octubre de 1852.=Miguel Dorda.*

Núm. 392.

*El Sr. Brigadier Comandante General de esta provincia, con fecha 14 del actual, me dice lo que copio:*

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en circular fecha de ayer, me dice lo siguiente:

El Regimiento de Infantería de Extremadura que se hallaba de guarnición en Zaragoza, el de Mallorca que se hallaba en esta plaza y el de Caba-

llería de Santiago, procedente de dichos puntos, ha marchado al distrito de Castilla la nueva y el 2.º Batallón del Regimiento de Málaga núm. 40 á Extremadura.=Y lo digo á V. S. para que todos los individuos pertenecientes á estos cuerpos que se encuentren con licencias temporales en esa provincia al terminarlas se trasladen á Madrid y Badajoz á incorporarse á los mismos.

Lo que traslado á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los Señores Alcaldes de los pueblos donde se hallen los individuos pertenecientes á los Regimientos de Extremadura, Mallorca y el de Caballería de Santiago, les hagan emprender su marcha tan pronto como estén próximos á terminar las licencias temporales que disfrutan á Madrid donde se hallan los respectivos cuerpos, y á los del 2.º Batallón de Málaga á Badajoz.

*Lo que se inserta en este periódico oficial encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia cumplen con el mayor celo cuanto se preciene en la preinserta comunicacion. Palencia 16 de Octubre de 1852.=Miguel Dorda.*

## Distrito municipal de Frechilla.

Mes de Enero de 1852.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

### CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .

Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo. . . . .

TOTAL CARGO. . . . . Rs. vn.

Reales vellon.	
8941	5
1300	
10241	5

### DATA.

- ARTICULO 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina. . . . .
- ARTICULO 2.º Policía de Seguridad. . . . .
- ARTICULO 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes. . . . .
- ARTICULO 7.º Manutencion de presos pobres. . . . .

TOTAL DATA. . . . . Rs. vn.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
583	90	673
7	»	7
300	»	300
»	500	500
890	590	1480

### RESUMEN.

Importa el cargo. . . . . 10241 5

Idem la data. . . . . 1480

Existencia para el mes siguiente. . . . . 8761 5

De forma que importando el cargo 10241 rs. y 5 mrs. y la data 1480 rs. segun queda expresado, resulta una existencia de 8761 rs. y 5 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Frechilla 31 de Enero de 1852.=El Depositario, Mateo Cano.=Está Conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, José Herrero Cano.=V.º B.º=El Alcalde, Cipriano A. de Celada.

DILIGENCIA. La arreglo yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento como el extracto de cuenta que antecede, ha estado espuesto al público en la plaza de la constitucion por el término que la ley señala. Frechilla 20 de Junio de 1852.=José Herrero Cano.



**Distrito Municipal de Frechilla.**

**Mes de Febrero de 1852.**

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.**

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .  
 Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.

Reales vellon.	
8761	5
1300	
<b>10061</b>	<b>5</b>

TOTAL CARGO. . . . . Rs. vn.

**DATA.**

ARTICULO 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.  
 ARTICULO 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.  
 ARTICULO 6.º Conservacion y reparacion de las fuentes y cañerías.. . . .

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
583	90	673
300	»	300
»	300	300
<b>883</b>	<b>390</b>	<b>1273</b>

TOTAL DATA. . . . . Rs. vn.

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . . 10061 5  
 Idem la data. . . . . 1273  
 Existencia para el mes siguiente. . . . . 8788 5

De forma que importando el cargo 10061 rs. 5 mrs. y la data 1273 rs. según queda expresado, resulta una existencia de 8788 rs. 5 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Frechilla 28 de Agosto de 1852.—El Depositario, Mateo Cano.—Está conforme. El Gefe de la Sección de Contabilidad, José Herrero Cano.—V.º B.º —El Alcalde, Cipriano A. de Celada.

DILIGENCIA. La arreglo yo el infrascrito Secretario de Ayuntamiento, como el extracto de cuenta que antecede, ha estado espuesto al público en la plaza de la constitucion por todo el término que señala la ley. Frechilla 20 de Junio de 1852.—José Herrero Cano, Secretario

**Distrito municipal de Frechilla.**

**Mes de Marzo de 1852.**

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.**

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .  
 Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo. . . . .

Reales vellon.	
8788	5
1300	
<b>10088</b>	<b>5</b>

TOTAL CARGO. . . . . Rs. vn.

**DATA.**

ARTICULO 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.  
 ARTICULO 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes:

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
583	90	673
300	»	300
<b>883</b>	<b>90</b>	<b>973</b>

TOTAL DATA. . . . . Rs. vn.



## RESUMEN.

Importa el cargo . . . . .	10088	5
Idem la data . . . . .	973	
<i>Existencia para el mes siguiente.</i> . . . . .	9115	5

De forma que importando el cargo 10088 rs. y 5 mrs., y la data 973 rs. segun queda expresado, resulta una existencia de 9115 rs. y 5 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Frechilla 31 de Marzo de 1852.—El Depositario, Mateo Cano.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, José Herrero Cano.—V.º B.º—El Alcalde, Cipriano A. de Celada.

**DILIGENCIA.** *La arreglo yo el infrascrito Secretario de Ayuntamiento, como el extracto de cuenta que antecede ha estado espuesto al público en la plaza de la constitucion por el término que la ley señala. Frechilla 20 de Junio de 1852.—José Herrero Cano.*

### Distrito municipal de Frechilla.

**Mes de Abril de 1852.**

*Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.*

#### CARCO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .  
 Por arbitrios sobre las especias determinadas de consumo. . . . .

<i>Reales vellon.</i>	
9115	5
1300	
10415	5

TOTAL CARCO. . . . . *Rs. vn.*

#### DATA.

ARTICULO 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina. . .  
 ARTICULO 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.  
 ARTICULO 9.º Cargas. . . . .

PERSONAL	MATERIAL.	TOTAL.
583	90	673
300	»	300
800	»	800
1683	90	1773

TOTAL DATA. . . . . *Rs. vn.*

#### RESUMEN.

Importa el cargo . . . . .	10415	5
Idem la data . . . . .	1773	
<i>Existencia para el mes siguiente.</i> . . . . .	8642	5

De forma que importando el cargo 10415 rs. 5 mrs. y la data 1773 rs. segun queda expresado, resulta una existencia de 8642 rs. 5 mrs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo. Frechilla 30 de Abril de 1852.—El Depositario, Mateo Cano.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, José Herrero Cano.—V.º B.º—El Alcalde, Cipriano A. de Celada.

**DILIGENCIA.** *La arreglo yo el infrascrito Secretario de Ayuntamiento, como el extracto de cuenta que antecede ha estado espuesto al público en la plaza de la constitucion por todo el término que la ley señala. Frechilla 20 de Junio de 1852.—José Herrero Cano.*

*Lo que se inserta en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real órden de 28 de Enero último. Palencia 16 de Octubre de 1852.—Miguel Dorda.*

### ANUNCIO.

*Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

*Escuelas de niños que se proceerán en las oposiciones de Diciembre.*

La de Villalon dotada en 4000 rs., casa y la retribucion se valúa anualmente en 2500.

La de Medina del Campo, en 4400 rs, casa y la retribucion ascenderá al año á 1000.

La de Valdestillas en 3000, casa, 750 de una fundacion y la retribucion importará al año 300.

La plaza de Maestro auxiliar de la Escuela práctica Normal de esta Capital en 3300 rs. anuales.

Las oposiciones darán principio el dia 6 de Diciembre, á las nueve de su mañana, en el Gobierno de esta provincia. Los opositores presentarán en esta Secretaría, con seis dias al menos de anticipacion, todos los documentos que marca el art. 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847; y no haciéndolo asi no serán admitidos á las oposiciones. Valladolid 11 de Octubre de 1852.—El G. interino Presidente, Anselmo Mérimo.—Manuel Santos Martin, Secretario.